



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

[www.munipadregabad.gob.pe](http://www.munipadregabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2015-MPPA-A-S.O.C.**

Aguaytía, 18 de Diciembre del 2015.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024 de fecha 18 de Diciembre del 2015, se trató como quinto punto de la Estación Orden del Día, referido a la aprobación del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social (MIDIS) y la Municipalidad Provincial de PADRE ABAD, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – (PCA) para el año 2016.



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme percetúa al Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246 – 2015-MIDIS, de fecha 02 Diciembre del 2015 publicado en el Diario Oficial El Peruano el Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social (MIDIS), solicita la suscripción de “Convenio entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social (MIDIS) y la Municipalidad Provincial de PADRE ABAD para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – (PCA) para el año 2016.

Que, de acuerdo al marco normativo de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 ha considerado para el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gobiernos Locales, recursos para la gestión de programas sociales, entre los que se encuentra el Programa de Complementación Alimentaria – (PCA) para el año 2016.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad tiene competencia para suscribir convenio con el Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social (MIDIS), siendo atribución del pleno, autorizar al Alcalde suscribir convenios de cooperación nacional e interinstitucional, conforme lo establece el Artículo 9° de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 024, de fecha 18 de Diciembre del 2015, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de **PADRE ABAD** y el Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social (MIDIS) para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – (PCA) para el año 2016.

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR**, al señor VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de **PADRE ABAD**, a suscribir el convenio detallado en líneas precedentes.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo notificarse a las dependencias correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



Municipalidad Provincial de Padre Abad  
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García  
ALCALDE